SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARGA EN FRIO Y CALOR CARFRICAL S.A.

La compañía **CARGA EN FRIO Y CALOR CARFRICAL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, **el 22 de Enero de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.000661** de 07 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 160 Valor US$ 5,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 07 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11264

ras públicas de la indicada compania y al cumplimiento de los demas requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Febrero del 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Feb. 18-19-20 (112438)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda Ejecutivo: FERNANDO MARCELO BALDA FLORES con un Extracto cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: GONZALEZ ASTUDILLO ALEXIS RONELO.
DEMANDADO: FERNANDO MARCELO BALDA FLORES.
JUICIO EJECUTIVO: 2012-0726 M.M
TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTÍA: TREINTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS.

PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 7 de junio del 2012, las 08h26. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante oficio N0.1308-DP-DPP de fecha 7 de Julio del 2010.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos *de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo,* en juicio Ejecutivo, en consecuencia se dispone que el demandado FERNANDO MARCELO BALDA FLORES, *en el término de tres* días cumpla con la obligación demandada ó proponga excepciones en igual término.- Cítese al demandado FERNANDO MARCELO BALDA FLORES, en el domicilio señalado en la presente acción.- Agréguese los documentos que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- **NOTIFÍQUESE, F) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT- JUEZ ENCARGADO.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 27 de Diciembre del 2012, las 09h50. Agréguese al proceso *el escrito que antecede.* Atento lo solicitado en escrito que precede en virtud del juramento rendido por la parte actora, se ordena citar a: *FERNANDO MARCELO BALDA FLORES, a través de* la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. *Para cuyo efecto confiérase el respectivo extrac*to. NOTIFÍQUESE, F) DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO, JUEZA.
Lo que comunico y leas cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judica-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JOSE ALEJANDRO ARISTAS.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL **Nº 6156-2012**, seguido por MAGDALENA MAINATO CERCADO fundamentado en las causales 11a *del artículo 110 del Código Civil, contra del señor:* **JOSE ALEJANDRO ARISTAS.**
ACTOR: MAGDALENA MAINATO CERCADO.
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO ARISTAS.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia *declara* disuelto el vínculo matrimonial que une a la señora MAGDALENA MAINATO CERCADO con el señor *JOSE ALE*JANDRO ARISTAS conformidad a lo establecido en el artículo 110 Numeral 11 inciso segundo del Código Civil vigente.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL No. 3 *DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, Viernes 04 de Enero del 2013, las 10h40.*
VISTOS: Puesta la presente causa a mi despacho en esta fecha, y por ser lo procedente se provee lo siguiente: agréguese a los autos el escrito presentado por la actora de fecha 3 de Enero del 2013, a las 09h12, y por cumplida la diligencia del juramento la misma que fue llevada a cabo en esta causa, y por ser lo procedente se procede a calificar la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la Econ. MARIANA MAGDALENA MAINATO CERCADO contra JOSE ALEJANDRO ARISTAS, invocando el segundo inciso de la causal 11ª, del Art. 110 del Código Civil, la misma que es clara y reúne los requisitos previstos en los Arts. 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, *por lo que se admite al trámite.- En consecuencia, se toma en cuenta* lo afirmado por la parte actora en su libelo de demanda, esto es, que durante la unión matrimonial NO procrearon hijo alguno, así como el de no haber adquirido bien alguno con la parte demandada, por lo que no existe nada que liquidar; por consiguiente, se ordena dar cumplimiento a la citación a la parte demandada, esto es, a JOSE ALEJANDRO ARISTAS, dispuesta con sujeción a lo que *prescribe el último inciso del Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código* de Procedimiento Civil, por tres veces, con el contenido del auto inicial en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo" o "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas; *previniéndole a la parte demandada, la obligación que tiene* de señalar casilla judicial y correo electrónico, para efecto de sus notificaciones, bajo prevenciones de tramitar la causa en rebeldía, para tal efecto la Actuaria de esta Unidad Judicial, deberá confeccionar el respectivo extracto de citación a fin de dar cumplimiento a lo ordenado.- Intervenga en calidad de Actuaria de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia *No. 3 del cantón de Guayaquil.* Ab. Diana Arias Aspiazu.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARCIA MONTERO TRUJILLO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL 3 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.
Guayaquil, 07 de Enero del 2013

AB. DIANA ARIAS ASPIAZU
SECRETARIA

Ene. 18; Feb. 1-19 (110560)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO
DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO

Juicio de Trabajo Oral No. 1707-2012-M.F.

Actor:	VELOZ CHANGO ANGEL HUMBERTO
Demandados:	CARLO ANCONA DI CAPUA
Cuantía:	USD $ 7.000.oo
Inicio:	19 de diciembre del 2012
Defensor:	Ab. *OLGA CANDO CEVALLOS*
Casillero:	1951
Juez:	Ab. Esp. RODRIGO SALAZAR RUIZ
Secretario:	Dra. MONICA FLORES

PROVIDENCIA:
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- *UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.* *Quito, martes 22 de enero del 2013, las 08h54.-* **VISTOS:** En lo principal, a la demanda se la califica de clara, completa y reúne los demás re-

DIRECTOR J
S

NOTA: Este extract
riódico de mayor c
cipal de la compañ

REPÚB
JUZGADO QUINTO DE L
EXTRAC

A: MIGUEL ALFONSO BUENAVE
CHER FISHER.
LES HAGO SABER: Que dentro
TRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
NA ALEXANDRA BUENAVENTUR
los que representa de MICHELLE
PATRICIA BUENAVENTURA MEND
MENDIETA, se encuentra lo siguie
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JULIO A
CUANTÍA: Indeterminada.
OBJETO DE LA DEMANDA: Se
TRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
AUTO INICIAL: Guayaquil, lunes 4
demanda presentada por LILIANA
por sus propios derechos y por los
NAVENTURA MENDIETA, SILVIA P
CIO MARGARITA BUENAVENTURA
completa, y por encontrarse reunid
68 y 1013 del Código de Procedimie
nario, Consecuentemente, se dispon
mediante tres publicaciones en días
del Código de Procedimiento Civil,
NAVENTURA PONCE y MARGARITA
término de 15 días presente las excep
asistidos. Hágase saber al público me
de esta localidad. Cuéntese con la Mu
Alcalde y Procurador Síndico Municip
y debida forma. Inscríbase la demand
a lo establecido en el *Art. 1000* del
parte del proceso los documentos ad
designación de procuradora común
VENTURA MENDIETA. Adviértase la c
mmgalan@cablemodem.com.ec que s
la autorización que le confieren a la Ab
Y CÍTESE.- F) AB. JULIO AREVALO RIV

Lo que comunico a usted para los fines
la obligación que tiene de comparece
de los veinte días posteriores a la terc
citación, caso contrario será considera
Guayaquil, 6 de febrero del 2013

Ab. Gonzalo C
SECR
JUZGADO QUINTO